

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Los representantes de las instituciones abajo firmantes desean **PONER DE MANIFIESTO** lo siguiente:

1. Que, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, existe en la actualidad una **paralización total en la tramitación de las licencias** en curso.
2. Que dicha paralización tiene su causa y origen en la publicación, en la página web de la CHS de la **cartografía de zonas inundables que fue realizada, por este organismo, en cumplimiento del** Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre de 2016, por el que se modificó el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación. Esta cartografía recoge dos tipos de zonas que se ven afectadas por la inundabilidad: las zonas inundables y las zonas de flujo preferente.

A pesar de que el Real Decreto 638/2016 fue aprobado en el año 2016, la cartografía sobre zonas inundables no se ha publicado (de forma restringida, en la página de la CHS) hasta el año 2021. Hasta esta publicación, el Ayuntamiento ha concedido licencias sin poner ninguna traba en materia de inundabilidad.

Sin embargo, desde la publicación de esta cartografía en la página web de la CHS, la única respuesta y actuación por parte del Ayuntamiento de Murcia ha sido la de solicitar, en todos los expedientes de licencias que se encontraban en tramitación, un informe a la CHS para que sea ésta la que determine las medidas que se han de adoptar en cada zona.

Esta actuación indiscriminada por parte del Ayuntamiento ha paralizado, de hecho, todos los expedientes de concesión de licencia, independientemente del estado en el que se encontrasen y en la práctica va a suponer un retraso de muchos meses o incluso años en la concesión de las licencias de obra. Esto es así porque, con el actual

volumen de trabajo la CHS, la demora de emisión de estos informes será de 9 a 12 meses. Por si este retraso no fuese suficiente, resulta que, dichos informes, resultarán completamente inútiles ya que la CHS no es competente para establecer las medidas que han de adoptarse en las zonas inundables y de flujo preferente, y así lo ha manifestado, siendo esta postura conocida por el Ayuntamiento de Murcia.

3. Que incluso licencias urbanísticas que no se encuentran afectadas por la cartografía han sido paralizadas.
4. Que incluso los planeamientos aprobados definitivamente, que ya contaban con el preceptivo Informe emitido por el Organismo de Cuenca (CHS), han sido paralizados, cuando la Guía Técnica de apoyo a la aplicación del reglamento del dominio público hidráulico establece que, una vez emitido el informe favorable, todos los actos que se deriven en aplicación de instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto del correspondiente informe previo, no precisan ya de un nuevo informe del Organismo de cuenca, como está solicitando indebidamente el Ayuntamiento de Murcia.
5. Que desde la aprobación del mencionado Real Decreto, **el Ayuntamiento de Murcia ha estado concediendo licencias urbanísticas** hasta fechas recientes, ya que nuestro municipio cuenta con un Plan General definitivamente aprobado, se han seguido tramitando los Planes Parciales, planes especiales y proyectos de Urbanización, todos ellos con los informes sectoriales pertinentes, incluidos los de la propia Confederación Hidrográfica del Segura.
6. Que la **cartografía** que se ha elaborado para el municipio de Murcia por la CHC, conforme disponen las guías publicadas por el Ministerio de Agricultura, como apoyo a la aplicación del reglamento por parte de la administración, **se califica de “poco detallada”**. Asimismo, las partes firmantes entienden que dicha cartografía resulta bastante deficiente, contiene errores importantes, no contempla obras de infraestructuras existentes u obvia la realidad del estado físico de las zonas a que se refiere. Para colmo, la misma no ha sido publicada en ningún momento ni sometida a información pública.

7. Que conforme dispone la guía técnica de apoyo a la aplicación del reglamento del dominio público hidráulico aprobada por el Ministerio de Agricultura, en las limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial, **la cartografía deberá ser sometida a consulta pública**, notificándose a los ayuntamientos afectados antes de su incorporación. Sin embargo, desconocemos cuál ha sido el procedimiento para la elaboración de la cartografía en nuestro municipio, así como los trámites administrativos que se han seguido para su entrada en vigor, desde la publicación hasta resolución por la que se aprueba.
8. Que entendemos que, debido a dichas deficiencias, la cartografía de zonas inundables no puede ser de aplicación, por lo que deben seguir tramitándose los expedientes de concesión de licencias con arreglo al criterio anterior.

CONSIDERANDO

Las gravísimas consecuencias que para nuestro municipio está teniendo la actuación que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Murcia, que supone, de hecho, la paralización de toda actividad en los terrenos incluidos en las zonas de flujo preferente que no estuvieran urbanizadas en 2016, tanto de licencias como de planeamiento, así como prohibir la construcción de los equipamientos públicos necesarios para el servicio y desarrollo de nuestra sociedad.

Que asimismo se paraliza también las licencias de actividad, al solicitarse, también, informe a la CHS en todos los expedientes, incluidas zonas urbanas, informes que se demorarán varios años en expedientes cuya competencia recae exclusivamente en el Ayuntamiento.

Que dicha medida supone la inclusión de tramites no previstos en las leyes para la obtención de licencias y, por tanto, una vulneración de la seguridad jurídica, impropia de un estado de derecho como el nuestro.

Que, asimismo, se está limitando gravemente los derechos de miles de propietarios que han entregado cantidades o han solicitado financiación

bancaria y están a la espera de sus viviendas sin poder conseguirlas, lo que vulnera el derecho de propiedad privada.

Que conforme se ha puesto de manifiesto al propio Ayuntamiento de Murcia, por parte de los propietarios y otros afectados, ya se está considerando la exigencia de responsabilidades personales y patrimoniales.

Que las consecuencias para el empleo y desarrollo económico del municipio están siendo ya gravísimas, al ser paralizada toda actividad que implique la concesión de una licencia de obra o incluso una licencia de actividad.

Que asimismo se está comprometiendo la viabilidad del presupuesto municipal, pues los ingresos derivados del impuesto de actividades económicas, unido a los numerosos impuestos, tasas y gravámenes que se imponen sobre la propiedad privada, y sobre cualquier actividad, mermarán considerablemente los ingresos municipales.

Que en base a dicha cartografía se impide llevar a cabo las infraestructuras necesarias para el desarrollo de nuestro municipio, como son los centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores, o de personas con discapacidad o centros deportivos.

Que dicha paralización supone perder una gran oportunidad para rehabilitar energéticamente el parque de viviendas existente y aprovechar los fondos Next Generation ante la agilidad con que deben ser ejecutados.

Por todo ello, **INSTAMOS** a las distintas administraciones,

- A que hagan de público conocimiento el procedimiento que se ha seguido para la aprobación de la mencionada cartografía y de los informes y estudios técnicos y jurídicos en los que se sustenta.
- Que informe sobre el estado de ejecución de las obras e infraestructuras necesarias para la prevención de avenidas e inundaciones que sean de su competencia.
- Que con carácter urgente proceda a desbloquear y tramitar todas las licencias urbanísticas que no se encuentren afectadas en modo alguno por la mencionada cartografía.

- Que, puesto que están vigentes los Planeamientos aprobados hasta la fecha en base a los Informes emitidos en su momento por la CHS, tanto anteriores como posteriores a la modificación del RDPH, se continúe con la concesión de las licencias en dichas zonas.
- Que cese inmediatamente la solicitud de nuevos informes a la CHS en todas las licencias que se conceden en zonas inundables pertenecientes a estos planes ya previamente aprobados, por resultar un trámite inexistente e injustificado y que tiene como única finalidad paralizar la concesión de licencias.
- Que hasta la aprobación de una cartografía que cumpla con los requisitos y determinaciones de la legislación, continúe con la tramitación y concesión de las licencias urbanísticas.

En la ciudad de Murcia, a 10 de enero de 2021

Firmado

José Hernández

Presidente Federación Regional

Empresarios Construcción de Murcia

José Ramón Blázquez

Presidente Asociación Promotores

Inmobiliarios Región de Murcia

María José Peñalver

Presidenta del Colegio Oficial
Arquitectos

Antonio Mármol

Presidente Colegio Oficial

Arquitectos Región de Murcia

Técnicos y Aparejadores Región de
Murcia